



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 12316-25 Traslado Luciana Gaya (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la agente Luciana Anahí Gaya, quien reviste el cargo de Escribiente Mayor, categoría JFA, y cumple funciones en la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, ha solicitado su traslado a la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 1, ambas de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que Secretario de superintendencia presta conformidad a lo peticionado, indicando que el mismo sea de manera transitoria.

Que la Directora de la Oficina de Administración y Coordinación por indicación de la Defensora General, emite opinión favorable a la incorporación de la peticionante, indicando que no cuenta con vacante para permutar.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Trasladar transitoriamente** a la agente Luciana Anahí Gaya de la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, a la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 1, ambos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del 17 de noviembre de 2025.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la

correspondiente categoría programática.

3°) Hacer saber a la agente Luciana Anahí Gaya que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/12316-25